



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	INV26-0043		
Título del expediente:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº6 DEL PUERTO DE PALMA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	47.808,62 € (Presupuesto de gasto máximo)		
Fecha:	27 de julio de 2026	Hora:	10.10
Nº Sesión:	2	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Olga Peñalver de Lamo
Secretario	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.
2. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.
3. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.10 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato mixto de suministro y obra de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº6 DEL PUERTO DE PALMA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La presidenta inicia la sesión.

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones recibidas:

Empresa Licitadora	Precio	Plazo de Garantía
VESTALIA TRABAJOS DE ALTURA, S.L.U.	41.348,86 €	5 años
ITURRI, S.A.	31.075,60 €	5 años
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	39.011,83 €	5 años
CIUTAT VERTICAL 2000, S.L.	41.193,35 €	5 años
DADOS INNOVACIÓN, S.L.U.	37.000,00 €	5 años



3. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anormalidad. Para ello se procederá de la siguiente manera:

Cuando concurren tres o más empresas licitadoras, resultará incurso en presunción de anormalidad la oferta económica que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas en el caso de que no haya diferencia entre ellos en la puntuación obtenida en el resto de criterios de adjudicación que no sean el precio, o en 20 unidades porcentuales si además se ha obtenido una puntuación superior en 10 unidades porcentuales a la media de puntos del resto de criterios de adjudicación de todas las ofertas presentadas que no sea el precio. Para el cálculo de la media aritmética de las ofertas económicas, si entre ellas existen ofertas económicas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Cuando concurren 4 o más licitadores, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales con independencia de la puntuación obtenida en el resto de criterios.

Se comprueba que la oferta económica de la empresa ITURRI, S.A. resulta anormalmente baja por resultar inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no haber diferencia en la puntuación otorgada para el resto de criterios de adjudicación que no sean el precio.

EMPRESA		OFERTA	BO	PUNTOS RESTO DE CRITERIOS
VESTALIA TRABAJOS DE ALTURA, S.L.U.		41.348,86 €	13,51%	40
ITURRI, S.A.		31.075,60 €	35,00%	40
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.		39.011,83 €	18,40%	40
CIUTAT VERTICAL 2000, S.L.		41.193,35 €	13,84%	40
DADOS INNOVACIÓN, S.L.U.		37.000,00 €	22,61%	40
Media Ofertas Económicas	37.925,93 €	Nueva Media Ofertas Económicas*		---
Media Ofertas Económica -10%:	34.133,34 €	Nueva Media Ofertas Económica -10%:		---
Media Ofertas Económicas -20%:	30.340,74 €	Nueva Media Ofertas Económicas -20%:		---
Media Ofertas Económica +10%:	41.718,52 €	Presupuesto de licitación -40%:		28.685,17 €

*Nueva media de ofertas económicas obtenida una vez excluida para su cálculo la oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar y clasificar provisionalmente por orden decreciente las ofertas recibidas, obteniéndose el siguiente resultado:



Nº empresas licitadoras:	5
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía obra (40%): 4. Total:	1. ITURRI, S.A. 2. 31.075,60 € (60 Puntos) 4. 5 años (40 Puntos) 6. 100 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía obra (40%): 4. Total:	1. DADOS INNOVACIÓN, S.L.U. 2. 37.000,00 € (37,52 Puntos) 4. 5 años (40 Puntos) 6. 77,52 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía obra (40%): 4. Total:	1. THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. 2. 39.011,83 € (30,26 Puntos) 4. 5 años (40 Puntos) 6. 70,26 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía obra (40%): 4. Total:	1. CIUTAT VERTICAL 2000, S.L. 2. 41.193,35 € (22,56 Puntos) 4. 5 años (40 Puntos) 6. 62,56 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía obra (40%): 4. Total:	1. VESTALIA TRABAJOS DE ALTURA, S.L.U. 2. 41.348,86 € (22,01 Puntos) 4. 5 años (40 Puntos) 6. 62,01 Puntos

4. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas DADOS INNOVACIÓN, S.L.U.; THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.; CIUTAT VERTICAL 2000, S.L. y VESTALIA TRABAJOS DE ALTURA, S.L.U. por ser económicamente contemplables.
- Requerir a la empresa ITURRI, S.A., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándole un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de la oferta económica de la empresa ITURRI, S.A. haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.